



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de 2021

Proceso No. 2021-00493

Subsanada en tiempo y reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL presentada por **CIVERCRÉDITOS S.A.S.** en contra de **ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS.**

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

De otro lado, previo a decretar las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, aquella deberá prestar caución por el valor de \$200'000.000.00 M/CTE., de conformidad con lo normado en el artículo 590 del C.G.P.

Reconocer personería adjetiva a DEBANCOFI S.A., quien comparece por conducto de la Abogada BIANCA DUVERLIS ABDO PICIOTTI, como apoderada judicial de la demandante, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 0127, del 14 de diciembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria